



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0273

SANTA FE, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 25/09/26

VISTO:

El Expediente N° 2026-00014 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) mediante el cual se propicia la declaración de interés del “Encuentro Nacional de la Defensa Pública, ANDES 2026”, a realizarse los días los días 19 y 20 de noviembre en la ciudad de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los Derechos Humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que el artículo 13 inc. 10) de la Ley N° 13.014 dispone entre los principios de actuación, la capacitación continua de los miembros del organismo y su obligación de garantizar la formación permanente.

Que en este marco, la Ley N° 13.014 dispone que la Defensora General dirige y representa al Ministerio Público de la Defensa y es responsable de su organización y buen funcionamiento, así como también de supervisar y garantizar el cumplimiento de la misión y de las funciones institucionales, encontrándose facultada para fijar las políticas generales que se requieran a tales efectos.

Que constituye un eje priorizado de gestión promover y asegurar instancias de capacitación continua con el objetivo de brindar al cuerpo de Defensoras y Defensores y a quienes colaboran con las correspondientes unidades de defensa las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades técnicas a fin de garantizar intervenciones eficaces y acordes a los estándares del debido proceso y la misión institucional contribuyendo así a materializar una defensa efectiva y eficaz de sus defendidos y un adecuado funcionamiento del sistema de justicia.

Que la declaración de interés institucional constituye una herramienta mediante la cual la Defensora General promueve y acompaña iniciativas que favorecen la actualización permanente, la construcción de criterios de actuación comunes, el intercambio de saberes, la articulación interinstitucional y la promoción efectiva de los Derechos Humanos.

Que el “Encuentro Nacional de la Defensa Pública ANDES 2026” a realizarse los días 19 y 20 de noviembre, tendrá como sede la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Que dicho encuentro es coorganizado por el Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, espacio que reúne a las máximas autoridades de las Defensorías y Asesorías Públicas de las distintas jurisdicciones del país, y del que el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe integra y participa activamente.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que la utilización del acrónimo “ANDES” pretende reflejar los ejes temáticos centrales del Encuentro: Acceso irrestricto a la justicia; Niñez y Adolescencia como prioridad absoluta; Defensa activa y comprometida; Especialidad en la formación de nuestros cuadros; y Sistémica, para abordar la realidad jurídica de forma integral.

Que los pedidos de licencia especial serán contemplados individualmente por la Defensoría General de conformidad con el art. 16 bis de la Resolución N° 51/2017 - y sus modificatorias -; y que los agentes que concurren a la capacitación deberán solicitarlo y acreditarlo oportunamente.

Que, en mérito a la trascendencia del evento, resulta necesario autorizar la atención de los gastos de inscripción al Encuentro Nacional, por parte de los agentes de este organismo que deseen participar.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes emitiendo los informes de su competencia.

Que, en virtud de ello, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6).

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de interés al “Encuentro Nacional de la Defensa Pública ANDES 2026”, a realizarse los días 19 y 20 de noviembre en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración de este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe a atender gastos de inscripción de los agentes interesados en participar del evento, como también los gastos institucionales y de protocolo pertinentes.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3: Imputar el gasto referido en el artículo precedente a las partidas mensuales destinadas a gastos de funcionamiento autorizadas por el Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN. MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL